

SEGUNDO INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN CON EMBRIONES HUMANOS “SOBRANTES” (CONCLUSIÓN)

Conclusión

La Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida considera mayoritariamente que debe hacerse posible la investigación con embriones congelados “sobrantes” de la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida como alternativa a su destrucción, una vez alcanzados los plazos máximos de su conservación, y bajo condiciones de consentimiento informado y control institucional que se han desarrollado más ampliamente en otros apartados, y con el establecimiento de

las garantías de protección del embrión a las que se refiere el Convenio de Oviedo.

El criterio mayoritario de la Comisión es que esa autorización debe hacerse posible mediante modificación de las leyes que regulan en la actualidad esa cuestión y, en concreto, de la ley 35/1988, de Reproducción Asistida. Esa modificación debe unirse a las otras promovidas por esta misma Comisión en su primer Informe de hace un año respecto a otras cuestiones relacionadas con la reproducción asistida que todavía no se han llevado a cabo.